



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00644662-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EN CENTROS ASISTENCIALES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00644662-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes TIAGO ALEN RUIZ (Legajo N° 27451 - CUIL N° 23-39523314-9), NORMA DEL CARMEN ROA (CUIL N° 27-20794279-6 – Clase 1969) y NATALIA MARIANELA ALARCON (Legajo N° 31187 - CUIL N° 27-32489667-3), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores respectivamente de los llamados a Concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-6-E-NEU-MS, RESOL-2021-258-E-NEU-MS, y RESOL-2022-597-E-NEU-MS;

Que los postulantes RUIZ y ROA cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la baja por Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2021-304-E-NEU-GPN), de la ex-agente EZEQUIEL RICARDO SEPULVEDA (Legajo N° 14695 - CUIL N° 20-34629311-0 – Auxiliar Administrativo – Categoría AD1 - Planta Periodo de Prueba) y por el Cambio de Función y Traslado (Decreto DECTO-2022-324-E-NEU-GPN), del agente EDUARDO DEL TRANSITO HERRERA (Legajo N° 028198 - CUIL N° 23-24109824-9 – Mucamo – Categoría OP1 - Planta Permanente);

Que la postulante ALARCON cubrirá el puesto Auxiliar de Farmacia creado e incorporado a la Planta Funcional del Hospital Aluminé dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II mediante Decreto DECTO-2021-1540-E-NEU-GPN;

Que el postulante RUIZ cumple funciones como Trabajador Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos

vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 27 y 38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

TIAGO ALEN RUIZ (Legajo N° 27451 - CUIL N° 23-39523314-9), en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por Cambio de Función y Agrupamiento (Decreto DECTO-2021-304-E-NEU-GPN), de la agente EZEQUIEL RICARDO SEPULVEDA (Legajo N° 14695 - CUIL N° 20-34629311-0 – Auxiliar Administrativo – Categoría AD1 - Planta Periodo de Prueba) y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0001”, en la Planta Funcional del Centro de Salud Caviahue, dependiente del Hospital Loncopué de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

NORMA DEL CARMEN ROA (CUIL N° 27-20794279-6), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por Cambio de Función y Traslado (Decreto DECTO-2022-324-E-NEU-GPN), del agente EDUARDO DEL TRANSITO HERRERA (Legajo N° 28198 - CUIL N° 23-24109824-9 – Mucama– Categoría OP1 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Mucama (YMM), secuencia 0002”, en la Planta Funcional del Centro de Salud B° Villa Florencia, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

NATALIA MARIANELA ALARCON (Legajo N° 31187 - CUIL N° 27-32489667-3), en Categoría AS1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-1540-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de

la Ley 3118.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4º: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.